Tunja, 12 de noviembre de 2024

Doctor
WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá

ASUNTO: Respuesta observaciones proceso SMC-GB-064-2024

Una vez analizadas las observaciones presentadas durante los días 08 al 10 de noviembre de 2024 del proceso de Contratación de Selección de Mínima Cuantía **SMC-GB-064-2024**, cuyo objeto es: **"ELABORACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** me permito informar:

Primera Observación:

Referencia interna:	SMC-GB-064-2024
Descripción del proceso	ELABORACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
De:	LEIDY ASTRID SEMA PACHON
Usuario:	leidy astrid sema pachón
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(8/11/2024 7:10:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7126929
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Modificar experiencia

Se transcribe para que sea visible

"08/11/2024

Gobernacion de Boyaca

Cordial saludo por medio de la presente invito a la entidad a dar cumplimiento a la ley 1150 de 2007 art 5 de la seleccion objetiva,paragrafo 5 En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Solicitud: modificar el numeral 3.3 equipo de trabajo donde se exije experiencia solamente con entidades publicas."

Respuesta a la primera observación:

Teniendo en cuenta la observación presentada, luego de analizarla, se aceptará en el sentido de aclarar que la experiencia podrá ser acreditada tanto de entidades públicas como privadas, por tanto, se realizará la modificación del numeral 3.3. EQUIPO DE TRABAJO de la invitación mediante adenda, el cuál quedará así:

"(…) 3.3. EQUIPO DE TRABAJO: Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- Mínimo dos (2) años de experiencia en asesorías y/o consultorías con entidades públicas o privadas de turismo y/o de desarrollo económico(…)"

Segunda Observación:

CULTURA TURISTICA

CULTURA TURÍSTICA S.A.S
N.I.T 901.144.063-0

OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

Reciban un cordial y comedido saludo,

Por la presente, nos permitimos elevar observaciones a los pliegos de condiciones con el respeto que merecen las partes intervinientes e interesados.

1) *Pedimos a la entidad aclarar si estamos interpretando correctamente la forma de participar en el siguiente proceso. Entendemos que hay dos formas de participar, que catalogaremos como A y B:*

A) *Individualmente, como profesional, siempre y cuando se tenga alguna de las siguientes formaciones:*

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Abogada con maestría en gestión pública y/o Desarrollo de las Entidades territoriales	1	80%	**Experiencia general.** Tener experiencia profesional no menor a ocho (8) años. **Experiencia específica.** Acreditar experiencia como mínimo seis (6) años en contratación estatal y al menos un (1) año de experiencia en la asesoría de la formulación y/o formulación de políticas y proyectos.
Profesional en administración de empresas y/o economía con maestría en Finanzas.	1	80%	**Experiencia general.** Tener experiencia profesional no menor a ocho (8) años. **Experiencia específica.** Deberá acreditar experiencia en al menos cinco (5) años en el seguimiento y/o control de la ejecución y legalización de recursos.
Profesional en economía y/o administrador de empresas con	1	40%	**Experiencia general.** Tener experiencia profesional no menor a ocho (8) años. **Experiencia específica.** Deberá acreditar experiencia como docente en

Pantallazo de referencia perfiles profesionales individuales.

***B)** Como personas jurídicas, siempre y cuando se cumpla:*

NOTA1: En lo referente a las personas jurídicas, estas deberán encontrarse debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

En cualquiera de las dos formas que se decida participar, el futuro proponente deberá certificar:

- Mínimo dos (2) años de experiencia en asesorías y/o consultorías con el estado en entidades públicas de turismo y/o de desarrollo económico. Y
- Mínimo seis (6) meses de experiencia en el diseño y/o estructuración de programas realizados con población vulnerable.

Por favor, hágannos saber si estamos entendiendo correctamente los pliegos de condiciones y estudios previos establecidos.

***2)** En relación con la forma de acreditar experiencia, solicitamos a la entidad que permita validar dicha experiencia mediante contratos y facturas electrónicas, los cuales garantizan la finalización y la entrega de bienes y servicios a satisfacción. Estos documentos, al ser homologables y rastreables a través de la DIAN con el código cufe (link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument), tienen fe pública y permiten verificar de manera confiable los hechos ocurridos y la fecha exacta de expedición.*

Esta petición responde a la realidad normativa en Colombia, donde la suscripción de actas de terminación o liquidación en contratos públicos y de empresas mixtas puede demorarse entre 4 meses y hasta 2 años según sea el caso. Dicha demora puede afectar la expedición oportuna de las actas, lo cual subraya la necesidad de considerar los contratos y facturas electrónicas como documentos válidos para acreditar experiencia de manera ágil y transparente, especialmente, cuando las facturas están ligadas al entregable dentro de los ítems de los contratos. Esta solicitud la hacemos especialmente, para los contratos realizados en el año en curso que se encuentran finalizados, pero que no han podido liquidarse por los tiempos normativos que muchas veces se rigen a la Ley 80 y demás disposiciones vigentes.

Cordialmente;



Angela Camila Peña Cortes
C.C.1.026.293.933 de Bogotá
Representante Legal Cultura Turística S.A.S

Respuesta a la segunda observación:

Teniendo en cuenta la observación presentada, luego de analizarla, se rechazará por las siguientes razones:

Respecto de la observación 1) A y B presentada por el interesado, una vez analizada la observación se informa que la experiencia solicitada, se encuentra descrita en el numeral 3.3. de la invitación pública, en el cual se encuentran señalados la totalidad de los requisitos habilitantes que deben ser acreditados para efectos de participar en debida forma dentro del proceso de selección. De acuerdo con lo mencionado, todos los requisitos señalados dentro del numeral 3.3. deberán cumplirse por parte de los proponentes para ser considerados como “habilitados”.

Respecto de la observación 2) presentada en el escrito, una vez analizada, se rechazará y se estima pertinente acatar los requerimientos descritos en el numeral 3.4. de la invitación, toda vez que los documentos solicitados son idóneos para verificar la experiencia de los proponentes, con el fin de garantizar que quien se presenta al proceso cuenta con la idoneidad suficiente para cumplir con el objeto contractual.

Tercera Observación:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SMC-GB-064-2024
Descripción del proceso	ELABORACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
De:	A-CONSULTING SAS
Usuario:	Valerie Sangregorio Guarnizo
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(10/11/2024 12:19:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7135961
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIÓN.

Se transcribe para que sea visible

“Buenas noches,

Una vez analizada la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, presentamos la siguiente observación frente al Profesional en administración de empresas y/o economía en maestría en finanzas:

1. ¿El control de la ejecución y legalización se encuentra orientado a recursos públicos?

Por otro lado, sugerimos a la Entidad evaluar sólo la experiencia general del proponente, y trasladar al equipo de trabajo como requisito para iniciar el proyecto, de esta manera las hojas de vida se deberían aportar al momento de iniciar el contrato y no como requisito habilitante del proceso.

Agradeciendo de antemano su atención,

A-Consulting.”

Respuesta a la tercera observación:

Teniendo en cuenta la observación presentada, luego de analizarla, se accederá parcialmente por las siguientes razones:

A la pregunta numerada como 1. Es pertinente aclarar que, de conformidad con la necesidad del proyecto, en el cual se llevará a cabo la estructuración de una consultoría para un proyecto en materia de turismo, el control de la ejecución y legalización del Profesional en administración de empresas y/o economía en maestría en finanzas deberá corresponder a recursos públicos.

Es así como el aparte del segundo profesional descrito en la tabla del equipo de trabajo establecido en el numeral 3.3. EQUIPO DE TRABAJO, se modificará mediante adenda y quedará así:

Profesional en administración de empresas y/o economía con maestría en Finanzas.	1	80%	**Experiencia general**. Tener experiencia profesional no menor a ocho (8) años.
			Experiencia específica. Deberá acreditar experiencia en al menos cinco (5) años en el seguimiento y/o control de la ejecución y legalización de recursos públicos.

Ahora bien, respecto de la segunda pregunta sobre la experiencia del equipo de trabajo, no se acepta la observación por cuanto la entidad requiere verificar durante la etapa previa contractual, que el proponente y futuro contratista cuente con la respectiva capacidad técnica y operativa que garantice dar inicio oportuno a las obras programadas.

Cuarta Observación:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SMC-GB-064-2024
Descripción del proceso	ELABORACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
De:	A-CONSULTING SAS
Usuario:	Valerie Sangregorio Guarnizo
Fecha:	8 horas de tiempo transcurrido *(11/11/2024 9:54:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7136933
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 064

Se transcribe para que sea visible

“Buenas noches,

Quisiéramos que por favor se aclarara si la antiguedad de la empresa debe ser mínimo de un año o de 6 meses, toda vez que en la invitación pública se contempla en el literal K del numeral 3.1. capacidad jurídica, la posiblidad de acreditar aportes por cuenta de sociedades que no tenga más de 6 meses de haberse constituido, no obstante, en el literal C del mismo numeral 3.1. Capacidad jurídica se indica que la antiguedad de la persona jurídica mínimo debe ser de un año.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Valerie Sangregorio G.

Respuesta a la cuarta observación:

Teniendo en cuenta la observación presentada, luego de analizarla, se accederá, por tanto, la entidad se permite aclarar que la antigüedad de la persona jurídica deberá ser mínimo de seis (6) meses; Es así como el literal c) CERTIFICADO DE

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del numeral 3.1. CAPACIDAD JURIDICA, se modificará mediante adenda y quedará así:

c). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de seis (6) meses de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio, que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice.

Con base en lo expuesto en precedencia, se realizará las modificaciones pertinentes a la invitación mediante adenda.

Cordialmente,

SARA LORENA VEGA FLOREZ
Asesora de Despacho

Elaboró: Éliana Sarmiento
Vo.Bo. Profesional E.